

NOMBRE: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RUIZ LOPEZ S.C.
DOMICILIO: LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO 235 1
COLONIA: SIN COLONIA, ARTEAGA, COAH.
R.F.C. : SAR0301139T0

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 10:00 horas del día 31 de enero de 2007, los suscritos CC. CARLOS FLORES LARA y RAMON ALEJANDRO VERDUZCO CASTILLO, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. LSFS-112/2006 de fecha 23 de Noviembre de 2006 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RUIZ LOPEZ S.C., y con fundamento en los articulo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos, los días 23 y 26 de enero de 2007 respectivamente, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico por el contribuyente SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RUIZ LOPEZ S.C., sito en Libramiento José López Portillo No. 235 1, sin colonia, en la ciudad de Arteaga, Coahuila, haciendo constar que no fue posible la realización de la diligencia de notificación en virtud de que las personas que se encontraban en el domicilio del contribuyente buscado se opusieron en todo momento a la diligencia de notificación, negándose a recibir documentación no obstante se visitó el domicilio distintos días y a distintas horas, informando las personas que se encontraban en el domicilio que se desempeñan como empleados del taller mecánico que ahí se ubica, y que las oficinas del contribuyente buscado ahí están pero que nunca asisten a estas, por lo que no fue posible la realización de la diligencia de notificación, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente. Se levanta la presente acta a las 10:20 del 31 de enero de 2007 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR



C. CARLOS FLORES LARA

NOTIFICADOR-EJECUTOR



C. RAMON ALEJANDRO VERDUZCO CASTILLO

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO



LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

RAVF/HVU

